



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2009-00725-00

Vistas las documentales que fueron incorporadas al plenario, téngase en cuenta que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá acreditó el pago del depósito judicial en el valor indicado por esta sede judicial en auto adiado 13 de noviembre de 2019.¹

Se reconoce personería adjetiva a la abogada Andrea Tatiana Ricardo Amaya como apoderada judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por otra parte, por secretaría proceda a efectuar la actualización de oficios solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 064 hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

¹ Folio 1160